

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de mayo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

09.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Teatro de La Abadía, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de mayo de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Teatro de La Abadía

De una parte, D. JORDI TORT GUALS, con D.N.I. 39343589-L, en representación de la FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA, con C.I.F. G-80476161, domiciliada en Madrid, c/ Fernández de los Ríos, 42 - 28015 Madrid, según escritura de poder otorgada el día 27 de diciembre de 2013 ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, con el nº 4.699 de su Protocolo.

Y de otra parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

MANIFIESTAN

Que LA FUNDACIÓN es titular de la gestión de los espacios escénicos que integran el Teatro de La Abadía, sito en el lugar del domicilio de la misma, así como del CORRAL DE COMEDIAS DE ALCALA DE HENARES, sito en la Plaza de Cervantes nº 15, 28801 Alcalá de Henares, Madrid.

Que ambas instituciones, tienen voluntad de promover y desarrollar conjuntamente las actividades de las Artes Escénicas y la integración entre la UNED y la Fundación Teatro de La Abadía, por lo que establecen el presente convenio de colaboración para iniciar un proceso de trabajo conjunto que se llevará a cabo en distintas direcciones de cooperación y se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Teatro de La Abadía fija un precio de 17,00 € para todos los miembros de la UNED.

El Corral de Comedias de Alcalá de Henares fija un precio de 10,50 € en sus localidades de platea y 1ª planta, y de 9,00 € en sus localidades de 2ª planta. En los espectáculo especiales dichos precios son de 17,00 € en sus localidades de platea y 1ª planta, y 14,00 € en sus localidades de 2ª planta.



SEGUNDA.- Al retirar las localidades en la taquilla de cualquiera de los dos teatros, el espectador deberá identificarse como tal mediante su carné de miembro de la UNED.

TERCERA.- Cada miembro podrá adquirir un máximo de **dos localidades con descuento** por representación. Este descuento no es acumulable a cualquier otro y, en principio, será de aplicación, en el **Teatro de La Abadía**, para las representaciones en **martes, miércoles y viernes** salvo circunstancias excepcionales que lo impidan. Los días de aplicación de este convenio en el **Corral de Comedias de Alcalá de Henares** serán los **viernes, sábados y domingos**.

CUARTA.- El Teatro de La Abadía y el Corral de Comedias no harán reservas de aforo para los Convenios, por lo que se recomienda la compra de las localidades con anticipación en cualquier de las taquilla de ambos teatros.

QUINTA.- Ambas partes establecen y manifiestan su interés por la ampliación del ámbito de cooperación común con el fin de promocionar un servicio integral entre ambas instituciones y continuar aportando ideas de trabajo.

SEXTA.- La UNED se compromete a difundir la información de los espectáculos y otras actividades que se realicen en ambos teatros. Para mantener la información anticipada y actualizada de las noticias, se establecerá de mutuo acuerdo la fecha en la cual sea adecuado dicho envío por parte de la Fundación Teatro de La Abadía, para su publicación en aquellos medios de difusión acordados con la institución.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se irá renovando automáticamente al final de cada temporada teatral (Septiembre a Junio) de la Fundación Teatro de La Abadía, entre el 1 y el 30 de Junio, salvo renuncia explícita de alguna de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio de colaboración en Madrid a

Por la UNED

Por la Fundación Teatro de La Abadía

Alejandro Tiana Ferrer

Jordi Tort Guals